



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-121-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que son deberes primordiales del Estado: "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales (...)";
- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el numeral 2 del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;"
- Que el artículo 54, literales a) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;" y " c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;"





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-121-2023

Página 2

- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)";
- Que el artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad.";
- Que el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.";
- Que con oficio GADPRT N° 2019-0226, de fecha 26 de octubre de 2020, el ingeniero Ángel Patricio Aldas Flores, Presidente del GAD Parroquial de Totoras solicita se ejecute la resolución de Concejo N° 250 del martes 04 de junio de 2013, donde se ha resuelto: "(...) 1. Aprobar el informe emitido





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-121-2023

Página 3

por las Comisiones conjuntas de Planificación y Cultura y autorizar que Asesoría Jurídica realice los trámites pertinentes de donación del terreno que ocupa actualmente el estadio de Palahua en la parroquia Totoras, a favor del Ministerio de Salud para que puedan continuar con la construcción del Hospital tipo B, así como se realicen las gestiones necesarias con el Ministerio de Salud para que el predio en el que funciona el Subcentro de Salud actualmente, sea entregado en permuta a la Municipalidad para que se atienda las peticiones realizadas por los moradores del sector. (...)"

- Que con oficio PS-22-1197 de fecha de 08 de septiembre de 2022, el Abg. Javier Aguinaga, Procurador Síndico, emite el siguiente pronunciamiento: "(...) Por lo señalado en líneas anteriores, y al haberse resuelto que los bienes inmuebles se realice la transferencia de dominio con la figura de permuta y donación solicitamos se reforme el numeral 1 de la Resolución de Concejo 250, de fecha 04 de junio de 2013, con FW 43120, haciendo constar lo siguiente: Aprobar el informe emitido por las Comisiones conjuntas de Planificación y Cultura y autorizar que Procuraduría Síndica realice los trámites pertinentes de donación del terreno que ocupa actualmente el estadio de Palahua en la parroquia Totoras, a favor del Ministerio de Salud para que puedan continuar con la construcción del Hospital tipo B, así como se realicen las gestiones necesarias con el Ministerio de Salud para que el predio en el que funciona el Subcentro de Salud actualmente, sea entregado en donación a la Municipalidad para que se atienda las peticiones realizadas por los moradores del sector.";
- Que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante con informe 021 recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la reforma del numeral 1 de la Resolución de Concejo 250, de fecha 04 de junio de 2013, haciendo constar lo siguiente: Aprobar el informe emitido por las Comisiones conjuntas de Planificación y Cultura y autorizar que Procuraduría Síndica realice los trámites pertinentes para el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado y la donación del terreno que ocupa actualmente el estadio de Palahua en la parroquia Totoras, a favor del Ministerio de Salud para que puedan continuar con la construcción del Hospital tipo B, así como se realicen las gestiones necesarias con el Ministerio de Salud para que el predio en el que funciona el Subcentro de Salud actualmente, sea entregado en donación a la Municipalidad para que se atienda las peticiones realizadas por los moradores del sector.";
- Que el concejal Diego Dávila señala que, en la recomendación del informe de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana se autoriza a que la Procuraduría Síndica realice los trámites pertinentes para el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado", siendo que es una potestad del órgano legislativo en cambio de categoría; en tal virtud el abogado Javier





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-121-2023

Página 4

Aguinaga, Procurador Síndico Municipal solicita que se resuelva remitir el expediente para poder enviar el informe técnico jurídico debidamente motivado para que el Concejo resuelva lo pertinente;

- Que el señor Alcalde manifiesta que en este caso se debería operar de la misma manera como se lo hizo en el caso de la donación de un predio al Cuerpo de Bomberos, es decir, que desde la Secretaría del Concejo Municipal se recabe el informe técnico jurídico y con ese informe regrese al seno del Concejo.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **04 de abril de 2023**, visto el contenido del informe 021 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana. (FW 43120)

RESUELVE:

Remitir a la Secretaría del Concejo Municipal a fin de que recabe el informe técnico jurídico pertinente y una vez que se cuente con éste, se ponga nuevamente a consideración del Concejo Municipal en la sesión ordinaria o extraordinaria más próxima.- **Lo certifico.**- Ambato, 04 de abril de 2023.-

Notifíquese.-



Abg. Víctor Luna Meneses
Secretario Ad-Hoc
Secretaría del Concejo Municipal

c. c. Archivo Concejo RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Víctor Luna





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-348
Flow: 43120

20 ABR 2023

Abogado Javier Aguinaga Bósquez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Señores GAD Parroquial de Totoras
INTERESADO
Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-121-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Remitir a la Secretaría del Concejo Municipal a fin de que recabe el informe técnico jurídico y una vez que se cuente con éste, se ponga nuevamente a consideración del Concejo Municipal en la sesión ordinaria o extraordinaria más próxima".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-121-2023 original

- Expediente en la Secretaría del Concejo Municipal para próxima sesión del Órgano Legislativo.

Sandra V.
18-04-2023

